

# PLÁTANO

(LÍNEA 305)

## PLAN 2024



**agroseguro** 

The logo for Agroseguro features the word "agroseguro" in a bold, black, sans-serif font. To the right of the text is a stylized graphic element consisting of a curved, multi-colored shape that transitions from red at the bottom to green at the top, resembling a swoosh or a stylized leaf.

## CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/05/2024	Versión inicial



## ÍNDICE

## PÁGINA

<b>1. Modificaciones respecto a la campaña anterior</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro</b> .....	<b>5</b>
- Cultivo asegurable .....	5
- Ámbito de aplicación .....	5
- Período de suscripción .....	5
- Período de gestión de efectivos productivos .....	5
- Objeto del seguro .....	5
- Posibilidad de contratación.....	5
- Aclaraciones sobre gestión de efectivos productivos .....	6
- Conceptos que figuran en los módulos de contratación .....	8
- Módulos de contratación .....	9
- Datos del asegurado .....	10
- Subvenciones ENESA.....	11
- Subvenciones Comunidad Autónoma. ....	11
- Datos de las parcelas .....	12
- Datos variables de las parcelas.....	13
- Bonificaciones/recargos .....	13
- Pago .....	14
- Siniestros.....	15
- Designación de beneficiario.....	16
<b>3. Anexo I Precios</b> .....	<b>18</b>



# 1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

## Aspectos técnicos y de gestión

---

### - Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base**.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado**.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.**

### - Con el fin de facilitar la gestión:

Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



## 2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ **CULTIVO ASEGURABLE**

Son asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: **001 PLÁTANO**

○ **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Todos los módulos	
Provincias	
35 Las Palmas	38 Santa Cruz de Tenerife

○ **PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN**

Módulo P		
Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
Inicio	Final	
01/06/2024	20/06/2024	21/06/2024
Módulo E		
Fecha		Domiciliadas (confirmación por SWEB) y no domiciliadas (último día de pago y confirmación por SWEB)
Inicio	Final	
01/06/2024	31/07/2024	01/08/2024

○ **PERÍODO DE GESTIÓN DE EFECTIVOS PRODUCTIVOS**

Efectivos productivos	Fecha límite
Modificación de Efectivos Productivos, si se requiere. Se tomará como base el listado presentado el pasado año y que figura en la página web de Agroseguro.	15 de septiembre
Se aportará <b>obligatoriamente</b> en papel y firmado por la OPP, el "Listado Definitivo de Efectivos Productivos" de la totalidad de los socios de la OPP.	30 de septiembre
Se permitirá modificación de un socio productor de una OPP a otra, siempre y cuando se cambien todas las parcelas del socio y adjunte la documentación especificada en la Condición Especial 18ª.	1 de mayo

○ **OBJETO DEL SEGURO**

Riesgos	Garantías	Daños Cubiertos
Golpe de calor, viento huracanado, pedrisco, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas	Plantas madre	Cantidad y Calidad
Golpe de calor, viento huracanado, pedrisco y riesgos excepcionales	Plantas hijas	Cantidad

○ **POSIBLES OPCIONES DE CONTRATACIÓN**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo P Seguro principal	Módulo E Extensión de garantías
1	Todo el cultivo (1 póliza) asegurado por la OP	
2	Todo el cultivo (1 póliza) asegurado por la OP	Todo el cultivo (1 póliza por cada socio) asegurado por el socio de la OP



○ **ACLARACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE EFECTIVOS PRODUCTIVOS**

<b>Importante</b>
<p>Será Asegurado/Tomador la OPP, reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado.</p>
<p>Se establece como condición indispensable que todas las Organizaciones de Productores integradas en la Asociación de Productores de Plátano de Canarias (ASPROCAN) tenga suscrito el Módulo P</p>
<p>El productor pertenecerá a la OPP en la que se encuentre en el momento de la emisión del listado de efectivos definitivo, hasta la finalización de las garantías.</p>
<p>Si, por cualquier causa, se produjera omisión o existieran errores en la relación de socios productores o en la relación de parcelas del listado de efectivos productivos, supondrá una deducción de un 10% de la indemnización neta a percibir por los socios y/o parcelas afectados por la omisión o error.</p>

- Agroseguro volcará los datos correspondientes a los “**Efectivos Productivos**” más actualizados del plan anterior y los pondrá a disposición de cada OPP en la web, cuando se reciba la póliza correspondiente al Plan 2024.
- Respecto a la información de la producción del penúltimo/último año, trasladaremos la información que aparecía en el último año de los Efectivos Productivos de 2023 a la producción del penúltimo año de los Efectivos Productivos de 2024, apareciendo en blanco la del último año para ser rellenada por cada OPP.
- Es obligatorio asegurar todas las parcelas de la OPP, por lo que deberán:
  - Modificar el alta/baja de socios o sus datos.
  - Incluir todas las parcelas conforme al cultivo y variedad existente.
  - Indicar los datos variables: Sistema de Protección y Práctica Cultural.

Con el fin de agilizar la labor que conlleva la actualización de este trabajo en los Efectivos Productivos, para las OPP les ofrecemos la posibilidad de:

- 1) Actualizar este listado en función de las variaciones de los socios en la página web. Para acceder a esta página web, la OPP puede solicitar autorización para las oficinas integradas en ella, directamente a Agroseguro.
- 2) Remitir un fichero al Departamento de Producción, mediante el correo electrónico [efectivosproductivosplatan@agroseguro.es](mailto:efectivosproductivosplatan@agroseguro.es), con todas las actualizaciones, cuyos datos obligatoriamente deberá adecuarse a las normas de grabación que están publicadas en la página web de Agroseguro en la ruta: **Acceso Identificado/Diseño de Registro/ Documentación Tomadores/Efectivos Productivos Plátano.**



- El listado de Efectivos Productivos recogerá la información que se detalla a continuación, cuyos datos deben ser coherentes para poder ser cargados en nuestro sistema:

<b>Para cada uno de los socios</b>	
NIF	No podrá estar duplicado en la relación de Efectivos Productivos del mismo Plan/Línea
Nombre y Apellidos o Razón social	No podrá contener caracteres no válidos (letras mayúsculas/minúsculas, acentuadas, diéresis y puntos)
Dirección	Dirección completa
Producción	Obtenida en las dos últimas campañas (desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente)
	Asignada a cada productor a efectos de ayudas
<b>Para cada una de las parcelas</b>	
Provincia	Código Provincia: 35 Las Palmas y 38 Santa Cruz de Tenerife
Término Municipal	Código Término municipal
Nombre parcela	Es un dato recomendable
Cultivo	001 Plátano
Variedad	La correspondiente a la parcela
SIGPAC	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Superficie	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela
N.º plantas	N.º plantas
Sistema protección	001 Invernaderos, 002 Sin Protección, 003 Cortavientos
Práctica cultural	002 Embolsado, si lo tiene la parcela

<b>Importante</b>
<p>Si el citado fichero no viene en el mismo formato de diseño, así como la coherencia de datos para poder ser cargados en nuestro sistema, carecerá de validez y por lo tanto no tendrá efecto a nivel de indemnización. Debiendo actualizar los datos en la web, imprimir y firmar el documento en papel y enviarlo a Agroseguro, en las fechas establecidas.</p>



○ **CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS**

<b>Garantía</b>	<b>Plantas madre</b>	Aquella en la que habiéndose producido la diferenciación floral le reste menos de tres meses para la parición, según se detalla en las condiciones especiales del seguro.
	<b>Plantas hija</b>	Se consideran los plántones de primer año que no hayan alcanzado la consideración de planta madre anteriormente definida.
	<b>Instalaciones</b>	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos
<b>Riesgos cubiertos (1)</b>	<b>Golpe de calor</b>	Golpe de calor
	<b>Viento huracanado</b>	Viento huracanado
	<b>Pedrisco</b>	Pedrisco
	<b>Riesgos Excepcionales</b>	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente.
	<b>Resto adversidades climáticas</b>	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlables por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.
<b>Capital asegurado</b>	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
<b>Cálculo indemnización</b>	<b>Parcela</b>	Para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
<b>Mínimo indemnizable</b>	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
<b>Franquicia</b>	<b>Absoluta</b>	Se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	<b>Daños</b>	Se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.





○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

No existen datos variables elegibles en coberturas. A continuación, se detallan, los Módulos:

**MÓDULO P: Todos los riesgos por parcela.**

		Condiciones de cobertura			
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantas madre (1)	Golpe de calor Viento huracanado Pedrisco	100%	Parcela	8%	Absoluta: 8%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
	Resto de adversidades climáticas (4)			30%	Absoluta: 20%
Plantas hijas (2)	Golpe de calor Viento huracanado Pedrisco	100%	Parcela	6%	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático			(5)	Sin franquicia

- (1) Cantidad y calidad para plantas madre.
- (2) Cantidad para plantas hijas.
- (3) Tendrán esta garantía las parcelas con instalaciones que cumplan las características mínimas de las instalaciones especificadas en el anexo II de las Condiciones Especiales.
- (4) Solo estarán cubiertos los daños ocasionados por Resto de adversidades climáticas, en las producciones que se encuentren a partir del estado fenológico B.
- (5) Menor entre el 10% del capital asegurado y para cortaviento 500 € el plástico y 1.200 € el de obra, 3.750 € invernaderos, 1.000 € el cabezal de riego y 300 € la red de riego.



## MÓDULO E: Todos los riesgos por parcela.

Condiciones de cobertura					
Garantía	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantas madre (1)	Golpe de calor Viento huracanado Pedrisco	100%	Parcela	6%	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
	Resto de adversidades climáticas (4)			30%	Absoluta: 20%
Plantas hijas (2)	Golpe de calor Viento huracanado Pedrisco			6%	Daños: 10%
	Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones (3)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático				

- (1) Cantidad y calidad para plantas madre.
- (2) Cantidad para plantas hijas.
- (3) Tendrán esta garantía las parcelas con instalaciones que cumplan las características mínimas de las instalaciones especificadas en el anexo II de las Condiciones Especiales.
- (4) Solo estarán cubiertos los daños ocasionados por Resto de adversidades climáticas, en las producciones que se encuentren a partir del estado fenológico B.
- (5) Menor entre el 10% del capital asegurado y para cortaviento 500 € el plástico y 1.200 € el de obra, 3.750 € invernaderos, 1.000 € el cabezal de riego y 300 € la red de riego.

### ○ DATOS DEL ASEGURADO

**MÓDULO P:** Será Asegurado/Tomador la OPP, reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado.

**MÓDULO E:** Será Asegurado individualmente cada socio de la OPP

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento			
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
P	25	41,25	6	1			17		5	3	5	57
E	25	41,25	6	1	19	19	19	29	5	3	5	--

**Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

○ **SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

**Para poder aplicar las subvenciones C.A. de Canarias, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes Empresas para Comunidades Autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

**ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS**

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema protección	Práctica cultural
X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Módulo	
	Módulo P	Módulo E
Tipo de Capital	005 Producción/plantación/instalaciones	
Cultivo	001 Plátano	
Variedad	000 Todas	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC		Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto (1)
Superficie cultivada	cero	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela
Kilogramos (producción)	Se declarará la suma de las producciones de los socios pertenecientes a la OPP, según esperanza real de producción total esperada para la campaña. (2)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

(2) Al finalizar la campaña se procederá a regularizar la producción asegurada, ajustándola a la producción comercializable correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.



○ **DATOS VARIABLES DE PARCELAS**

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables	
			Sistema de protección	Práctica cultural
P	001 Plátano	005 Producción/plantación/instalaciones		
E			001 Invernadero 002 Sin protección 003 Cortavientos	002 Embolsado

○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

❖ **MÓDULO P**

Para todas las OPP en conjunto, se establece una bonificación o recargo en las primas, basada en la siniestralidad global de toda la producción asegurada de las Islas Canarias, desde la campaña 1999-2000 hasta la última campaña.

❖ **MÓDULO E**

En este módulo no se aplicarán Bonificaciones/Recargos a las primas según resultados de campañas anteriores.

Condición Especial 12ª



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
<b>CONTADO</b>		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
<b>FRACCIONADO (1)</b>	<b>1º Recibo</b>	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	<b>Sucesivos</b>	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 14ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (Hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de solicitud</li> <li>• Fotocopia NIF</li> <li>• IRPF o Impuesto de Sociedades</li> <li>• Documentación acreditativa bienes</li> </ul>

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía *on-line* a: [www.saeca.es](http://www.saeca.es)



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario
SÍ	T- Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado
NO	T- Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible
			Asegurado
	N - Transferencia	NO (1)	Tomador
			Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

#### DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**
  - El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
  - En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**
  - El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

#### ○ SINIESTROS

#### NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. También podrán comunicarlos a través de la página Web de Agroseguro desde la OPP.

(Ver Condición Especial 19ª)

#### ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del Servicio web:
- En la página web de Agroseguro:
  - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO**

**Plan:**  
**Línea de seguro:**  
**N.º referencia póliza:**

D/Dña. \_\_\_\_\_ asegurado/a, con NIF \_\_\_\_\_ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	DNI/NIF	
Razón Social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal:	
Provincia:	Teléfono:	

**Datos de la Cesión**

El Asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):

- El 100% de la indemnización.
- El \_\_\_\_\_ % de la indemnización.
- El importe fijo de \_\_\_\_\_ €:
- La (s) parcelas (s) siguiente (s) según relación efectivos productivos: \_\_\_\_\_

**Datos del IBAN del Beneficiario para el Abono de Siniestros**

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

**Observaciones:**

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma asegurado:

Mod P077





## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO (P077)

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado, socio perteneciente a una organización de productores, desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que tiene contratada la organización de productores.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Es imprescindible señalar el NIF del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

Opciones de cesión:

- **Porcentaje sobre la indemnización.** En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
  - **Importe Fijo.** Se consignará una cantidad fija en euros.
  - **Parcelas.** Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización. Coincidirán con los datos que figuran en el listado de efectivos productivos de la organización de productores.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
  - **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de interés el socio y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
  - **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el socio.

### IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado



### **3. Anexo I Precios**

- **Precios tipo capital 005 Producción/plantación/instalaciones**



Tipo de capital: 005 Producción/plantación/instalaciones		
Cultivo: 001 Plátano		
Módulo	Variedad	Precio máximo
P	000 Todas	0,5100
E	001 Pequeña Enana	0,5100
	002 Wiliam's	0,5100
	003 Gran Enana	0,5100
	004 Resto de Variedades	0,5100



**agroseguro**

